

Respuesta a solicitudes de modificación o aclaración

Invitación VE-DI-20340021-001-2022
Pública

Objeto Prestación de servicios profesionales para la protección de la propiedad intelectual de la UdeA, en las áreas relacionadas con el registro de patentes (de invención o de modelo de utilidad), marcas, diseños industriales, variedades vegetales y registros sanitarios, ante los organismos competentes, tanto en Colombia como en el exterior.

Luego de la recepción por parte de la Vicerrectoría de Extensión de la UdeA, de las inquietudes y solicitudes de aclaración a la invitación, entre el 16 y el 23 de septiembre de 2022 a las 23 horas; se presentan las preguntas de las cuatro (4) empresas que se indican a continuación, con las repuestas respectivas:

I. Observaciones Olarte Moure & Asociados S.A.S.

1. Patentes – Anexos 2, 3,4.

a. Proceso de solicitud de patente internacional en fase nacional Estados Unidos

a.1 Solicitud de examen de fondo o solicitud de examen para patente de invención convencional, la pregunta es ¿el examen de fondo es para la solicitud de una fase nacional o para una patente convencional?

Respuesta:

Se informa que el examen de fondo descrito en este ítem debe cotizarse para una patente convencional, es decir, patente radicada originalmente en Estados Unidos.

b. Proceso solicitud de patente internacional en fase nacional Europa

b.1 Reivindicaciones adicionales de la 10ma en adelante, la pregunta es ¿las reivindicaciones adicionales se cobran en Europa después de la 15, ¿se puede modificar?

Respuesta:

Se acepta la observación hecha por el proponente. Se modificará el Anexo 2a de la Invitación a cotizar.

b.2 ¿se deben cotizar validaciones para algún país?

Respuesta:

Debe cotizarse únicamente los ítems que se encuentren contenidos en los Anexos que hacen parte de la Invitación.

b.3 ¿El examen de fondo es para la solicitud es una fase nacional o para una patente convencional? Por favor aclarar.

Respuesta:

Se informa que el examen de fondo descrito en este ítem debe cotizarse para una solicitud de una patente convencional, es decir, patente radicada originalmente en cualquiera de los Estados miembros del Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas.

c. Proceso solicitud de patente internacional en fase nacional Brasil

c.1 Indicar si el siguiente cuadro se debe incluir por cada uno de los países, Estados Unidos, Europa y Brasil o si solo se debe diligenciar para Brasil.

Respuesta:

Debe incluirse para cada uno de los países como está indicado en el Anexo.

c.2 ¿el examen de fondo es para una solicitud de una fase nacional o para una patente convencional? por favor aclarar.

Respuesta:

El examen de fondo descrito en este ítem debe cotizarse para una patente convencional, es decir, patente radicada originalmente en Brasil.

2. Marcas – Anexos 2, 3,4.

- a. **En el ítem 8: indican solicitud de marca hasta en 3 clases, pero luego indican valor por clase. Es importante mencionar que no todas las clases tienen el mismo valor pues en solicitudes multiclase de la segunda clase en adelante el costo tanto de tasas como de honorarios es inferior entonces sugerimos discriminar solicitud en una clase y cada clase adicional.**

Respuesta:

El ítem 7 del Anexo 2b, corresponde a la solicitud de marca por una clase.

Para cotizar el valor de las clases adicionales- hasta tres (3) clases adicionales- se modificará al Anexo 2b, los ítems No. 8, 9 y 10.

- b. **Subítem 8: Nos podrían confirmar si el valor que debemos poner aquí es el costo de la oposición en cada clase adicional o ya en las 3 clases?**

Respuesta:

El valor que debe incluirse en el subítem 8 es por cada una de las clases adicionales, hasta tres (3) clases.

- c. **Subítem 10,11,12:**

Les pedimos nos aclaren si debemos incluir aquí el valor de la oposición normal más lo que cuesta la invocación de la notoriedad o solo incluimos el costo de la invocación de la notoriedad dado que en los ítems anteriores estamos indicando el valor de la oposición

Respuesta:

En los subítems 10, 11 y 12 del Anexo 2b, solo debe indicarse el costo de la invocación de la notoriedad.

- d. **Subítem 9 y 15:**

¿En estos casos que hablan de costo en oposiciones y respuestas a oposición de más de 4 clases, debemos incluir el costo de cada clase adicional a partir de la cuarta clase o de estas actividades en las 4 clases en total?

Respuesta:

El costo que debe agregarse en estos subítems corresponde al valor por cada clase adicional después de las cuatro (4) clases iniciales, incluyendo el costo de la cuarta clase.

- e. **Hay actividades que nosotros cobramos por hora de abogado pues involucra el análisis de pruebas. ¿Cómo relacionamos las actividades que son cobradas por hora?**

Respuesta:

A efectos de comparación entre los oferentes y, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9° del instructivo del Anexo 2 de la Invitación: *“Para el registro de los honorarios se deben poner los valores finales después de restar cualquier descuento comercial que la firma ofrezca a la Universidad”*, los precios que se señalen para cada ítem deben indicarse como valores finales.

3. Registros sanitarios - Anexos 2, 3,4.

- a. **Por favor nos aclaran a qué productos van a pedir registros.**

Repuesta:

Para la comparación y calificación de las propuestas, los productos para registro sanitario, que se solicita cotizar en la presente invitación son los siguientes:

Medicamentos	Registro sanitario y renovación de registro sanitario de productos fitoterapéuticos	<p>Registro sanitario nuevo para preparación farmacéutica con base en plantas medicinales (PFM) en las modalidades de: Fabricar y Vender; Importar y Vender, Importar, Acondicionar y Vender, Fabricar y Exportar.</p> <p>Renovación de registro sanitario para preparación farmacéutica con base en plantas medicinales (PFM) en las modalidades de: Fabricar y Vender; Importar y Vender, Importar, Acondicionar y Vender, Fabricar y</p>
--------------	---	---



		Exportar, con autorización de agotamiento.
	Registro sanitario para medicamentos homeopáticos	Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados
		Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.
		Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.
		Renovación de registro sanitario de Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados
		Renovación de registro sanitario de formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones
		Renovación de registro sanitario de formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.
	Registro sanitario y/o renovación de registro sanitario de medicamentos	Registro sanitario nuevo y renovación de un medicamento en las modalidades de: fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender; importar y vender, e importar, envasar y vender.
	Registro sanitario de dispositivos médicos y/o renovación de	Registro sanitario o renovación automática para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada Clase I y IIa.



Registro sanitario de dispositivos médicos y/o renovación registro sanitario de dispositivos médicos	registro sanitario de dispositivos médicos	Registro sanitario o renovación para dispositivos médicos Clase IIB y III. Permiso de comercialización o renovación para equipos biomédicos de tecnología controlada
--	--	---

Para ello, se ajustará el Anexo 2e incluyendo la solicitud de cotización de los trámites enunciados.

- b. Si requieren acompañamiento de debida diligencia regulatoria a los proyectos, pues en nuestra experiencia las universidades deben ajustar sus procesos antes de poder salir con un producto que cumpla estándares regulatorios mucho antes de poder solicitar un registro sanitario.**

Respuesta:

Deben cotizarse únicamente los ítems que están dispuestos en los Anexos de la Invitación.

4. Garantía de seriedad de la oferta

Nuestro proveedor de póliza es Sekuritas S.A. ¿Aceptan pólizas de seguro del Estado?

Respuesta:

Se acepta póliza expedida por la compañía de Seguros del Estado

II. Observaciones BRIGARD & CASTRO S.A.S.

1. Requisitos de experiencia

Dentro del numeral 4.2. del Pliego, su entidad indica: “Igualmente, el PROPONENTE debe adjuntar el Registro Único de Proponentes –RUP”. Sin embargo, en esta ocasión nos permitimos solicitar a su entidad la eliminación de este requisito toda vez que en el marco del negocio objeto de la presente

invitación es inusual que las entidades con la experiencia para su desarrollo se encuentren inscritos en el RUP.

Ahora bien, en caso de no ser admitida nuestra petición, agradecemos su especial apoyo permitiendo que el requisito indicado sea subsanado o suplido a través de la presentación del documento que evidencie que la inscripción en el RUP se encuentra en trámite aun cuando el mismo no haya sido finalizado y por ende no se encuentre en firme.

Mantener este requisito presente iría en contra del principio de pluralidad de oferentes para el objeto de la presente invitación por lo que agradecemos que la verificación de esta capacidad se realice a través de medio diferente al RUP.

Respuesta:

El que las empresas se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes es un criterio habilitante para esta Invitación a cotizar.

Tal criterio fue establecido tras una verificación del mercado de los servicios objeto de invitación, por lo cual no se quebranta el principio de pluralidad de oferentes pues hay múltiples firmas que cuentan con el RUP.

2. Requisitos de Capacidad Financiera

Dentro del numeral 4.4. se establece la necesidad de presentar el RUP con cortes a diciembre 31 de 2019, 2020 y 2021, sin embargo, en esta ocasión nos permitimos solicitar a su entidad la eliminación de este requisito toda vez que en el marco del negocio objeto de la presente invitación es inusual que las entidades con la experiencia para su desarrollo se encuentren inscritos en el RUP

Mantener este requisito presente iría en contra del principio de pluralidad de oferentes para el objeto de la presente invitación por lo que agradecemos que la verificación de esta capacidad se realice a través de medio diferente al RUP.

Respuesta:

Se le informa al proponente que el documento Registro Único de Proponentes es un criterio habilitante para esta Invitación a cotizar. Tal criterio fue definido tras una verificación del mercado de los servicios objeto de invitación, por lo cual no se quebranta el principio de pluralidad de oferentes pues hay múltiples firmas que cuentan con el RUP.

3. Alcance del objeto

De manera atenta agradecemos a la entidad confirmar a qué clase de bienes se le realizará el registro sanitario de tal forma que nuestra propuesta cumpla con lo requerido. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del trámite de Registro Sanitario existen variantes que devienen en diferentes entidades y por ende procedimientos que difieren entre uno y otro.

Respuesta:

Para la comparación y calificación de las propuestas, los productos que se solicita cotizar en la presente invitación son los siguientes:

Medicamentos	Registro sanitario y renovación de registro sanitario de productos fitoterapéuticos	Registro sanitario nuevo para preparación farmacéutica con base en plantas medicinales (PFM) en las modalidades de: Fabricar y Vender; Importar y Vender, Importar, Acondicionar y Vender, Fabricar y Exportar.
		Renovación de registro sanitario para preparación farmacéutica con base en plantas medicinales (PFM) en las modalidades de: Fabricar y Vender; Importar y Vender, Importar, Acondicionar y Vender, Fabricar y Exportar, con autorización de agotamiento.
	Registro sanitario para medicamentos homeopáticos	Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados
		Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.
		Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.
		Renovación de registro sanitario de Formas farmacéuticas sólidas:



		Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados
		Renovación de registro sanitario de formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones
		Renovación de registro sanitario de formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.
	Registro sanitario y/o renovación de registro sanitario de medicamentos	Registro sanitario nuevo y renovación de un medicamento en las modalidades de: fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender; importar y vender, e importar, envasar y vender.
Registro sanitario de dispositivos médicos y/o renovación registro sanitario de dispositivos médicos	Registro sanitario de dispositivos médicos y/o renovación de registro sanitario de dispositivos médicos	Registro sanitario o renovación automática para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada Clase I y IIa.
		Registro sanitario o renovación para dispositivos médicos Clase IIB y III.
		Permiso de comercialización o renovación para equipos biomédicos de tecnología controlada

Para ello, se ajustará el Anexo 2e incluyendo la solicitud de cotización de los trámites enunciados.

III. Observaciones Pons IP S.A.

1. De acuerdo con el punto 4.1 de los TDR, en lo requisitos jurídicos se indica que debemos **“Ser una sociedad comercial, con: (i) Capacidad jurídica para celebrar contratos y tener como objeto social principal sea prestar servicios relacionados con la protección de la propiedad intelectual. (ii) Tener una duración igual o mayor a DOCE (12) años y una vigencia indefinida o superior a siete (7) años contados a partir del cierre de la INVITACIÓN”** y quisiéramos saber si al ser PONS COLOMBIA SAS una filial de PONS IP S.A. en España, que hace uso de un solo equipo en cuanto a los perfiles técnicos y jurídicos se refiere, podríamos presentarnos como uno solo a nombre de PONS COLOMBIA S.A.S.

Respuesta:

La totalidad de los requisitos presentados en la Invitación a cotizar, incluyendo los requisitos habilitantes deben ser cumplidos por todas las empresas participantes, en este caso PONS COLOMBIA S.A.S. por ser la sociedad que se encuentre constituida en Colombia y presentará la propuesta.

2. De acuerdo con el punto 4.3. Requisitos de capacidad logística, se indica que con respecto a los corresponsales debemos **“adjuntar tres (3) certificaciones, emitidas por estas entidades, que acrediten el vínculo comercial con el PROPONENTE”**. Agradecemos especificar el alcance de dicha certificación de experiencia, además quisiéramos saber si sería sufriente con el contrato con los corresponsales para acreditar la relación comercial.

Respuesta

Se informa al proponente que las certificaciones solicitadas para acreditar los vínculos comerciales del proponente con los corresponsales deben contener como mínimo, el nombre o razón social, su número de identificación tributaria NIT (o su equivalente), el objeto y plazo de la prestación del servicio.

Respecto a la presentación del contrato que tenga el proponente con el corresponsal, se indica que este es aceptado como documento que acredita dicha relación comercial.

IV. Observaciones Cavalier Abogados S.A.S.

1. **Del Anexo 2a Patentes ¿se debe entender que los honorarios establecidos para los procesos internacionales corresponden a los del corresponsal? toda vez que en la parte inferior dice “Indique el porcentaje a cobrar sobre el valor de los honorarios del agente externo”**

Respuesta:

Para el Anexo 2a se debe entender que los honorarios establecidos para los procesos internacionales corresponden al valor de los honorarios totales incluyendo el porcentaje que se cobra adicional sobre estos.

2. **En qué tipo de registros sanitarios está interesado la UdeA (alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, etc.), definir esto fundamental para establecer los rubros a cotizar, incluidas las tasas oficiales que varían según el producto.**

Respuesta:

Para la comparación y calificación de las propuestas, los productos que se solicita cotizar en la presente invitación son los siguientes:

Medicamentos		Registro sanitario nuevo para preparación farmacéutica con base en plantas medicinales (PFM) en las modalidades de: Fabricar y Vender; Importar y Vender, Importar, Acondicionar y Vender, Fabricar y Exportar.
	Registro sanitario y renovación de registro sanitario de productos fitoterapéuticos	Renovación de registro sanitario para preparación farmacéutica con base en plantas medicinales (PFM) en las modalidades de: Fabricar y Vender; Importar y Vender, Importar, Acondicionar y Vender, Fabricar y Exportar, con autorización de agotamiento.
		Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados



	Registro sanitario para medicamentos homeopáticos	<p>Formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones.</p> <p>Formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.</p> <p>Renovación de registro sanitario de Formas farmacéuticas sólidas: Glóbulos, tabletas, grageas, cápsulas, polvos, granulados</p> <p>Renovación de registro sanitario de formas farmacéuticas líquidas: Emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones orales, soluciones tópicas y soluciones transdérmicas, lociones</p> <p>Renovación de registro sanitario de formas farmacéuticas semisólidas: Cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios, pomadas, jaleas.</p>
	Registro sanitario y/o renovación de registro sanitario de medicamentos	Registro sanitario nuevo y renovación de un medicamento en las modalidades de: fabricar y vender; importar, semielaborar y vender; semielaborar y vender; importar y vender, e importar, envasar y vender.
Registro sanitario de dispositivos médicos y/o renovación registro sanitario de	Registro sanitario de dispositivos médicos y/o renovación de registro sanitario de dispositivos médicos	<p>Registro sanitario o renovación automática para dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada Clase I y IIa.</p> <p>Registro sanitario o renovación para dispositivos médicos Clase IIB y III.</p> <p>Permiso de comercialización o renovación para equipos biomédicos de tecnología controlada</p>

dispositivos médicos		
-------------------------	--	--

Para ello, se ajustará el Anexo 2e incluyendo la solicitud de cotización de los trámites enunciados.

3. ¿La carta laboral para los técnicos o consultores especializados mencionada en el ANEXO N°3 puede ser emitida por Cavalier Abogados?

Respuesta:

Las cartas o certificaciones laborales solicitadas en la Invitación a cotizar deben corresponder a las entidades o empresas en las que el consultor hubiere tenido experiencia laboral.

4. Según lo indicado en la tabla de presupuesto oficial entendemos que hay una reserva para cada año, de lo anterior, nos surgen las siguientes dudas:

- a. ¿Si no se ejecuta en esa vigencia esos recursos se acumulan para el año siguiente?
- b. ¿se está obligado a ejecutar ese presupuesto como máximo?
- c. ¿qué pasaría si se agota el presupuesto del año en curso?

Respuesta a las tres preguntas:

El presupuesto oficial del Contrato corresponde a la suma de quinientos millones de pesos (COP \$500.000.000), que se estima ejecutar durante el plazo del mismo, esto es, tres (3) años.

Las certificaciones de disponibilidad y de vigencias futuras corresponden al manejo presupuestal de la Universidad como entidad pública.

La ejecución financiera del contrato corresponderá a las actividades desarrolladas y ejecutadas por el contratista independientemente de los respaldos presupuestales sin superar los quinientos Millones de pesos (COP \$500.000.000) como cifra total.

- 5. Adicional al certificado del RUP de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), ¿se deben presentar los estados financieros respectivos?**

Respuesta:

Deben aportarse únicamente los documentos que sean solicitados en la Invitación a cotizar y los Anexos que hacen parte integral de la misma.

6. Certificaciones

- a. ¿La cantidad mínima de certificaciones de experiencia deben ser 3?**

Respuesta

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.2. de la Invitación a cotizar, deben presentarse mínimo tres (3) certificaciones de experiencia.

- b. ¿Deben tener algún formato especial? ¿Qué deben contener como mínimo?**

Respuesta

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo la siguiente información: Áreas en las que se relaciona la experiencia, actividades realizadas y período de realización de las mismas. Adicionalmente, deben estar firmadas por una persona que tenga capacidad legal para ello, dentro de la empresa Contratante.

- c. ¿Qué antigüedad máxima pueden tener?**

Respuesta

La antigüedad de la prestación del servicio que se está certificando no tiene límite temporal. Sin embargo, se exige en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4.2, que al menos uno de los certificados debe hacer referencia a trámites realizados entre 5 y 10 años antes de la Invitación.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría de Extensión

7. **Entendemos que el correo de la propuesta debe enviarse desde el correo del representante legal, es posible que autoricen el envío desde cualquier otro correo siempre y cuando tenga el dominio de la empresa, en nuestro caso @cavelier.com**

Respuesta

Se acepta la sugerencia. Se incluye en el numeral 11 de la Invitación, la posibilidad de enviar las propuestas desde otros correos que tengan el dominio de la Compañía proponente

Septiembre 27 de 2022

David Hernández García
Vicerrector de Extensión

Robinsón Cardona Cano
Jefe
División Innovación

Elaboró:

Ana Isabel Cristina Builes López. Profesional Propiedad Intelectual, División de Innovación
Alba Inés Castellanos Gómez. Profesional Vicerrectoría de Extensión

Revisó:

Pamela Álvarez Acosta. Coordinadora Unidad Transferencia de Conocimiento División de Innovación
Felipe Londoño Velásquez. Abogado Unidad Transferencia de Conocimiento División de Innovación

Aprobó:

Robinsón Cardona Cano. Jefe División de Innovación